ORDEN DEL DÍA



CÁMARA DE

DIPUTADOS

SAN JUAN

CUARTA SESIÓN

ORDINARIA

4 DE JUNIO DE 2020

San Juan, 2 de junio de 2020.

**DECRETO Nº 0416-P-2020.**

**VISTO:**

Los asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento.

Lo dispuesto por el Decreto N° 0251-P-2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Cámara de Diputados, reunida en Comisión de Labor Parlamentaria ha decidido fijar día y hora para la realización de la cuarta sesión ordinaria del corriente año.

Que, por Decreto N° 0251-P-2020, con el objetivo de cumplir con los preceptos constitucionales, se han ordenado numerosas medidas de prevención para evitar la propagación del CORONAVIRUS – COVID 19.

Que, tales medidas son obligatorias para toda sesión que se convoque con posterioridad a la emisión del citado Decreto.

Lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en el artículo 23, incisos 2, 6 y 9 y artículo 100;

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y**

**PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se convoca a la Cámara de Diputados a celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria para el día 4 de junio del año 2020 a las 09:30 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Se cite, por Secretaría Legislativa, a las Señoras y Señores Diputados para el tratamiento del orden del día que se acompaña como Anexo I de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** La sesión se debe llevar a cabo a puertas cerradas y conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0251-P-2020.

**ARTÍCULO 4°.-** Se comunique y archive.

**FIRMADO:**

**Dr. Roberto Guillermo Gattoni**, Vicegobernador de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados.

**Dr. Nicolás E. Alvo López**, Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados.

**ANEXO I**

**ORDEN DEL DÍA**

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

**Asuntos entrados y Despachos de Comisión**

**1** Aprobación de la versión taquigráfica correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo de 2020, conforme artículo 111 del Reglamento Interno.

**Comunicaciones Oficiales**

**2 1002-2020** Comunicación Oficial remitida por el Consejo Provincial de Protección de Glaciares por la que solicita que se designen a las Diputadas y Diputados que deben integrar el Consejo, conforme Ley Nº 1076-L, artículo 9º.

* **A conocimiento.**

**3 1013-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 46 por el que se modifica el Código de Edificación de San Juan, Ley Nº 37-P.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Obras y Servicios Públicos.**

**4 1014-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 47 por el que aprueba un convenio de subvención y Anexo I, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e innovación de la Provincia de San Juan, el Centro de Ingenieros de San Juan AC.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Hacienda y Presupuesto.**
* **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**

**5 1015-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 48 por el que aprueba un convenio marco de cooperación celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y el Tiro Federal Argentino.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Justicia y Seguridad.**

**6 1016-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 49 por el que aprueba un convenio marco denominado "Complejo Habitacional El Tambolar" celebrado entre la Municipalidad de Calingasta, el Gobierno de la Provincia de San Juan y Energía Provincial Sociedad del Estado.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Obras y Servicios Públicos.**

**7 1017-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje Nº 50, por el que aprueba un convenio de comodato, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Salud y Deporte.**

**8 1018-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 51, por el que aprueba un convenio marco de cooperación suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la Fundación Pediátrica Argentina FUPEA.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Salud y Deporte.**

**9 1050-2020** Comunicación Oficial remitida por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje Nº 52, por el que da noticia de la sanción de la Ley de Necesidad y Urgencia Nº 2073-P, por la que se suspenden los aumentos previstos para los meses de mayo y junio del 2020, convenidos entre el Poder Ejecutivo y los sectores sindicales.

* **Sobre tablas.**

**10 1051-2020** Comunicación Oficial remitida por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje Nº 53 por el que da noticia de la sanción de la Ley de Necesidad y Urgencia Nº 2074-P por la que se prorroga la Ley Nº 2038-A.

* **Sobre tablas.**

**11 1052-2020** Comunicación Oficial remitida por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje Nº 54 por el que da noticia de la sanción de la Ley de Necesidad y Urgencia Nº 2075-P por la que la Provincia de San Juan se adhiere al DECNU-2020-493-APN-PTE.

* **Sobre tablas**

**12 1113-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 55 por el que se modifica la Ley Nº 1062-M por la que se aprobó el Acta-Compromiso, su Anexo A y Sub Anexo 1, de fecha 05/12/2006, y el Acta Complementaria de fecha 15/02/2010 celebradas entre el Poder Ejecutivo Provincial y Barrick Exploraciones Argentinas S.A. (Beasa).

* **Sobre tablas.**

**13 1114-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 56 por el que se modifica la Ley Nº 997-M por la que se aprobó el Acta-Compromiso, su Anexo A y Sub-Anexo 1, celebrada entre el Poder Ejecutivo Provincial y Minas Argentinas S.A.-MASA-.

* **Sobre tablas.**

**14** **Despachos de Comisiones**

**I 606-2020** Despacho de las Comisiones de Peticiones y Poderes, Educación, Cultura, Ciencia y Técnica y Legislación y Asuntos Constitucionales sobre el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que se impone el nombre “Rinconcito de Luz” a la Escuela de Nivel Inicial Nº 69 del departamento Pocito.

**II 942-2020** Despacho de las Comisiones de Peticiones y Poderes, Educación, Cultura, Ciencia y Técnica y Legislación y Asuntos Constitucionales sobre el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Producción y Trabajo, por el que se impone el nombre de “Profesor Edgardo Mendoza” a la Escuela de Nivel Inicial Nº 59 del departamento Santa Lucía.

**III 36-2020** Despacho de la Comisión de Peticiones y Poderes sobre el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Producción y Trabajo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo requiera de las autoridades del Banco de la Nación Argentina, la instalación de un cajero automático en Alto de Sierra, departamento Santa Lucía.

**IV 732-2020** Despacho de la Comisión de Peticiones y Poderes sobre el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista por el que solicita al Banco San Juan S. A., la instalación de cajeros automáticos en las localidades de Villa Mercedes, Niquivil y Huaco del departamento Jáchal.

**V 742-2020** Despacho de la Comisión de Peticiones y Poderes sobre el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita a los Diputados Nacionales por la Provincia de San Juan, que realicen gestiones para la instalación de un cajero automático del Banco de la Nación Argentina, en la localidad de Barreal, departamento Calingasta.

**VI 761-2020** Despacho de laComisión de Peticiones y Poderes sobre el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo gestione, ante las autoridades del Banco San Juan S.A., la instalación y puesta en funcionamiento de un cajero automático en la localidad de Astica, departamento Valle Fértil.

**VII 781-2020** Despacho de las Comisiones de Peticiones y Poderes y Obras y Servicios Públicos sobre el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo gestione ante Banco San Juan S. A., la instalación del servicio de cajeros automáticos en los Centros Integradores Comunitarios ubicados en Villa Krause, Villa Angélica y Médano de Oro, del departamento Rawson.

**VIII 887-2020** Despacho de las Comisiones de Peticiones y Poderes y Obras y Servicios Públicos sobre el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita se gestione un cajero automático para la localidad de Las Chacritas, departamento 9 de Julio.

**Proyectos Presentados**

**15 1000-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque CONFE Somos San Juan, por el que la provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional Nº 27306, que declara de interés el abordaje integral e interdisciplinario de sujetos que presentan dificultades específicas de aprendizaje.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
* **Salud y Deporte.**

**16 1011-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que crea el Registro de donantes de células progenitoras hematopoyéticas y aféresis (Plasma Féresis), incorporado al Sistema integrado de información del Instituto Provincial de Hemoterapia (IPHEM).

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Salud y Deporte.**

**17 1012-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que crea el Registro de Infractores a la Ley Nº 989-E sobre prevención y sanción de la violencia en el ámbito familiar y Ley Nacional Nº 26485.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Justicia y Seguridad.**
* **Derechos Humanos y Garantías.**

**18 1028-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque bloquista por el que modifica la Ley Nº 1100-E, Ley Orgánica de Tribunales.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Justicia y Seguridad.**
* **Hacienda y Presupuesto.**

**19 1036-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que exime de forma excepcional de pago del Régimen Simplificado Provincial de Ingresos Brutos a las sumas percibidas por los profesionales de la salud independientes o prestadores de los Agentes del Sistema Nacional de Seguro de Salud creado por la Ley 23.661 o de las Empresas de Medicina Prepaga reguladas por la Ley 26.682.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Hacienda y Presupuesto.**

**20 1062-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo sobre concientización, prevención y erradicación del Grooming.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Justicia y Seguridad.**
* **Familia y Desarrollo Humano.**

**21 1063-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se impone la exhibición de un cartel con una leyenda referida a la historia clínica en todos los nosocomios públicos o privados, y consultorios de atención médica de la Provincia.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Salud y Deporte.**

**22 1064-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se modifica el artículo 22 de la Ley Nº 814-F, sobre prestación del Servicio Público de Transporte de Personas.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Obras y Servicios Públicos.**

**23 1065-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que crea el Boleto Gratuito en el transporte público para adultos mayores.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Obras y Servicios Públicos.**

**24 1066-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se dispone el transporte público gratuito para las mujeres embarazadas durante el periodo de gestación y tres meses posteriores.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Obras y Servicios Públicos.**

**25 1067-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se incentiva el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo y no contaminante.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

**26 1068-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que exime del pago del impuesto al automotor a los ex soldados conscriptos y civiles combatientes de la guerra de Malvinas.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Hacienda y Presupuesto.**

**27 1069-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque CONFE Somos San Juan por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional Nº 27197 de lucha contra el sedentarismo.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Familia y Desarrollo Humano.**

**28 1070-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque CONFE Somos San Juan por el que crea Bancos de leche materna humana pasteurizada en establecimientos asistenciales.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Familia y Desarrollo Humano.**
* **Salud y Deporte.**

**29 1071-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque CONFE Somos San Juan por el que se modifica el artículo 53 del Código Procesal Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, Ley Nº 988-O.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Justicia y Seguridad.**

**30 1072-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque CONFE Somos San Juan por el que regula el tratamiento especial para la donación de alimentos en buen estado.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Salud y Deporte.**

**31 1083-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que propende a la disminución del pasivo ambiental producido por la generación de residuos sólidos urbanos.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Sistema Municipal.**
* **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

**32 1086-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que declara la emergencia sanitaria por dengue en todo el territorio de la provincia de San Juan.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Salud y Deporte.**

**33 1087-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que modifica el artículo 108, Título II, "Contravenciones Contra los Sentimientos y Dignidad Humana" de la Ley Nº 971-R, Código de Faltas de la Provincia.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Justicia y Seguridad.**

**34 1088-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que distingue como persona esencial a todos los trabajadores del sector salud que se desempeñan en el área de Salud Pública.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Salud y Deporte.**

**35 1097-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que la Provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional Nº 27197, Ley de Lucha contra el sedentarismo.

* **A sus antecedentes.**

**36 1102-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que la Provincia de San Juan se adhiere a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nacional Nº 27305, sobre Leche Medicamentosa.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Hacienda y Presupuesto.**
* **Salud y Deporte.**

**37 1104-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se regula la educación de las personas con necesidades educativas especiales y de los docentes auxiliares inclusivos.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
* **Discapacidad.**

**38 1106-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que se disponen acciones, normas y procedimientos para el manejo del fuego.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

**39 1111-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque CONFE Somos San Juan sobre campaña de difusión para prevenir las intoxicaciones y accidentes producidos por emisión de monóxido de carbono.

* **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
* **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
* **Obras y Servicios Públicos.**

**40 1033-2020** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que declara de interés social, cultural y educativo el Programa “YO TE CUIDO” elaborado por la Comisión de Emergencia y Desastre del Colegio de Psicólogos de San Juan.

* **Peticiones y Poderes.**
* **Salud y Deporte.**

**41 1090-2020** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que declara de interés legislativo el programa de donación de sangre "El deporte da vida" que implementa la Secretaría de Estado de Deportes de San Juan.

* **Peticiones y Poderes.**
* **Salud y Deporte.**

**42 1112-2020** Proyecto de Resolución presentado Interbloques (unánime) por el que se posterga la entrega de Distinciones de Ciudadano Ilustre y Personalidad Destacada, por razones sanitarias.

* **Sobre Tablas.**

**43 999-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que solicita al Poder Ejecutivo que instrumente los medios necesarios para habilitar la realización de actividades deportivas al aire libre.

* **Peticiones y Poderes.**
* **Salud y Deporte.**

**44 1004-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Del Este por el que solicita al Poder Ejecutivo que se emplace a los operadores de telefonía móvil para que realicen inversiones de mejora en el servicio prestado en el Departamento de Angaco.

* **A sus antecedentes.**

**45 1005-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Del Este por el que solicita al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para la contratación o alquiler transitorio de un container para destinarlo al Hospital Dr. Alfredo Rizo Esparza del Departamento de Angaco, y Dra. Estela Molina, del Departamento de San Martín.

* **Peticiones y Poderes.**
* **Salud y Deporte.**

**46 1006-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Del Este por el que solicita al Poder Ejecutivo tome conocimiento, informe y tome medidas para que la planta de tratamiento de líquidos cloacales, sita en calle Santa María de Oro y Olivera, Departamento de Angaco, logre el normal funcionamiento.

* **Obras y Servicios Públicos.**
* **Peticiones y Poderes.**

**47 1007-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque San Juan Primero por el que solicita al Banco San Juan S.A. proceda a la instalación de cajeros automáticos en las localidades de Rodeo, Las Flores y Villa Iglesia, del Departamento de Iglesia.

* **Obras y Servicios Públicos.**
* **Peticiones y Poderes.**

**48 1010-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Bloquista por el que solicita al Poder Ejecutivo la instalación de cajeros automáticos en las localidades de Iglesia, Las Flores, Tudcum, Angualasto, en el Departamento de Iglesia.

* **Obras y Servicios Públicos.**
* **Peticiones y Poderes.**

**49 1034-2020** Proyecto de Comunicación presentado por interbloques (Bloque Actuar, PRO-Juntos por el cambio y Producción y Trabajo) por el que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el caso Nº 4 infectado con COVID-19, medidas adoptadas y protocolos aplicados en el marco de la emergencia sanitaria en la Provincia de San Juan.

* **Sobre tablas.**

**50 1035-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque PRO-Juntos por San Juan, por el que solicita al Poder Ejecutivo establezca la reapertura inmediata del sector gastronómico, observando protocolos sanitarios.

* **Economía y Defensa del Consumidor.**
* **Peticiones y Poderes.**
* **Salud y Deporte.**

**51 1039-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que solicita testeo obligatorio al personal de salud del Hospital Dr. Guillermo Rawson y demás centros de atención.

* **Peticiones y Poderes.**
* **Salud y Deporte.**

**52 1040-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que solicita al Poder Ejecutivo la realización de charlas on line informativas y de concientización sobre las materias abordadas por las Direcciones de la Mujer, de la Niñez, Adolescencia y Familia y de Abordaje Integral de las Adicciones.

* **Peticiones y Poderes.**
* **Derechos Humanos y Garantías.**

**53 1047-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que solicita al Poder Ejecutivo interceda ante el ANSES a fin que habilite la reapertura de todos los trámites que revistan carácter alimentario.

* **Peticiones y Poderes.**
* **Derechos Humanos.**

**54 1048-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que solicita al Poder Ejecutivo que distribuya, en los centros de salud, el equipo de protección adecuado para profesionales y pacientes para dar cumplimiento a la Ley Nacional Nº 25929, Ley Nacional de Parto Humanizado.

* **Peticiones y Poderes.**
* **Salud y Deporte.**

**55 1080-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Actuar por el que se solicita a la Secretaría de Deportes informe sobre la situación actual de Gimnasios y Clubes de la Provincia.

* **Peticiones y Poderes.**
* **Salud y Deporte.**

**56 1081-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Actuar por el que solicita informe al Ministerio de Educación de la Provincia sobre la situación actual de los Jardines Maternales Privados.

* **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
* **Peticiones y Poderes.**

**57 1103-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que provea chalecos antibalas a los vehículos de la policía municipal.

* **Justicia y Seguridad.**
* **Peticiones y Poderes.**

**SOBRE TABLAS**

**PUNTO 9 – 1050-2020**

**(Ley de Necesidad y Urgencia Nº 2073-P – Mensaje Nº 52)**

LEY N° 2073-P

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

**ARTÍCULO 1°.-** Suspéndase los aumentos previstos para los meses de mayo y julio del 2020, convenido entre el Poder Ejecutivo provincial y los sectores sindicales representantes de los trabajadores dependientes del referido poder.

**ARTÍCULO 2°.-** La suspensión establecida en el artículo anterior subsistirá hasta que las condiciones económicas y financieras del Gobierno de la Provincia permitan asumir nuevos aumentos salariales.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a las respectivas contadurías a liquidar las remuneraciones, a partir de mayo de 2020, tomando para ello, los montos de las escalas salariales fijadas en marzo del corriente año.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación de la presente ley. Asimismo, se lo faculta para aclarar, interpretar y dictar toda norma necesaria para la instrumentación del objeto de la presente ley.

**ARTÍCULO 5°.-** Derógase toda norma que se oponga al objeto propuesto en la presente ley.

**ARTÍCULO 6°.-** La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en el artículo189, inciso 17 de la Constitución Provincia!.

**ARTÍCULO 7°.-** Remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del ATtículo157 de la Constitución de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 22 días del mes de mayo de Dos Mil Veinte.

**PUNTO 10 – 1051-2020**

**(Ley de Necesidad y Urgencia Nº 2074-P – Mensaje Nº 53)**

LEY N° 2074-P

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

**ARTÍCULO 1°-** Prorróguese la vigencia de la Ley 2038-A hasta el día 7 de junio de 2.020 inclusive.

**ARTICULO 2°-** La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 189, inciso 17 de la Constitución Provincial.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del Artículo 157 de la Constitución de la Provincia y publíquese en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 22 días del mes de mayo de Dos Mil Veinte.

**PUNTO 11 – 1052-2020**

**(Ley de Necesidad y Urgencia Nº 2075-P – Mensaje Nº 54)**

LEY N° 2075-P

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la provincia de San Juan al DECNU-2020-493-APN-PTE, por medio del que se prorroga hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, el plazo establecido en el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, prorrogado a su vez por los Decreto Nacionales de Necesidad y Urgencia N°325/2020 N°355/2020, N°408/2020 y N°459/2020.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 189, inciso 17 de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del Artículo 157 de la Constitución de la Provincia y publíquese en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 25 días del mes de mayo de Dos Mil Veinte.

**PUNTO 12 – 1113-2020**

**(Proyecto de Ley, Mensaje Nº55)**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el artículo 17° de la Ley N° 1062-M el cual queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 17°.- Cada uno de los Comités de Administración tiene, respecto del Fondo que administre, las siguientes funciones:

a) Definir las reglas y mecanismos de su funcionamiento que no se encuentren expresamente previstas en la presente, incluyendo los sistemas de administración, presupuesto, contabilidad, control interno, códigos de conducta, información, comunicaciones y auditoría, todo ello, respetando los criterios de legalidad y transparencia que permitan que la inversión sea correcta, legal, transparente y pública.

b) Determinar los alcances y programas a realizar en cada una de las áreas de inversión que cumplan con la finalidad establecida en el artículo 2o.

c) Establecer las reglas para presupuestar todos los gastos del Fondo respectivo, sea en las obras, la contratación de terceras personas como contratistas, incluyendo sin limitación a los contratados para prestar servicios de consultorio y los gastos inherentes a la administración del Fondo correspondiente.

d) Seleccionar las obras a realizar y/o en ejecución y los alcances de cada una de las mismas.

e) Decidir el financiamiento y/o cofinanciamiento de obras públicas a ejecutarse o en ejecución.

f) Fijar los tiempos de las obras y/o coordinarlos con los organismos públicos intervinientes.

g) Determinar, según corresponda, y según las reglas establecidas, el costo y presupuesto de las obras.

h) Dar intervención - según el que corresponda - al Municipio de Iglesia o al Municipio de Jáchal, a sus respectivos Intendentes o a quienes éstos designen, de manera que éstos puedan asesorar y orientar al Comité de Administración sobre las obras a realizar o en ejecución, en las jurisdicciones de dichos Municipios.

i) Definir los mecanismos de control interno además de los que legalmente correspondan.

j) Aprobar los pagos a los contratistas y proveedores de bienes y servicios de las obras de infraestructura que se lleven a cabo. Coordinando con los organismo públicos correspondientes, en el caso en que se trate de obras cofinanciadas.

k) Establecer los mecanismos de comunicación para la Provincia y Barrick Exploraciones Argentinas S.A. (B.E.A.S.A.).

l) Definir los mecanismos internos de auditoría, revisión, seguimiento y control de las obras y de los aportes realizados en coordinación con el organismo público competente y/o la empresa con participación estatal interviniente.

m) Elaborar y publicar, anualmente, un informe detallando los proyectos realizados en el año inmediato anterior, conforme lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

n) Convenir con el Fiduciario todas las demás obligaciones que competen a éste en el cumplimiento de la Administración del Fondo y que no se establezcan por esta Ley, su reglamentación y el Contrato de Fideicomiso”.

**ARTÍCULO 2º.-** Modifíquese el artículo 18° de la Ley N° 1062-M en cual queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 18.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité puede suscribir convenios con Organismos Públicos y/o empresas con participación estatal de los cuales surja el alcance y forma de financiamiento de las obras a ejecutar o en ejecución. Además contará con el auxilio de todo el personal del Ministerio de Minería o el organismo que a futuro lo reemplace.”

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

**PUNTO 13 – 1114-2020**

**(Proyecto de Ley, Mensaje Nº 56)**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el artículo 15° de la Ley N° 997-M el cual queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 15.- El Comité de Administración tiene las siguientes funciones:

a) Definir las reglas y mecanismos de su funcionamiento que no se encuentren expresamente previstas en la presente, incluyendo los sistemas de administración, presupuesto, contabilidad, control interno, códigos de conducta, información, comunicaciones y auditoría, todo ello, respetando los criterios de legalidad y transparencia que permitan que la inversión sea correcta, legal, transparente y pública.

b) Determinar los alcances y programas a realizar en cada una de las áreas de inversión que cumplan con la finalidad establecida en el artículo 2o.

c) Establecer las reglas para presupuestar todos los gastos del Fondo, sea en las obras, la contratación de terceras personas como contratistas, incluyendo sin limitación a los contratados para prestar servicios de consultorio y los gastos inherentes a la administración del Fondo.

d) Seleccionar las obras a realizar y/o en ejecución y los alcances de cada una de las mismas.

e) Decidir el financiamiento y/o cofinanciamiento de obras públicas a ejecutarse o en ejecución.

f) Fijar los tiempos de las obras y/o coordinarlos con los organismos públicos intervinientes.

g) Determinar, según corresponda, y según las reglas establecidas, el costo y presupuesto de las obras.

h) Dar intervención al Municipio de Jáchal, a través que quien éste designe, de manera que éste pueda asesorar y orientar al Comité sobre las obras a realizar o en ejecución.

i) Definir los mecanismos de control interno además de los que legalmente correspondan.

j) Aprobar los pagos a los contratistas y proveedores de bienes y servicios de las obras de infraestructura que se lleven a cabo. Coordinando con los organismos públicos correspondientes, en el caso en que se trate de obras cofinanciadas.

k) Establecer los mecanismos de comunicación para la Provincia y Minas Argentinas S.A. -MASA-

l) Definir los mecanismos internos de auditoría, revisión, seguimiento y control de las obras y de los aportes realizados en coordinación con el organismo público competente y/o la empresa con participación estatal interviniente.

m) Informar anualmente a Minas Argentinas S.A. -MASA-, en tiempo y forma, lo establecido en el. inciso m), punto 5) del Anexo A del Acta-Compromiso.

n) Convenir con el Fiduciario, todas las demás obligaciones que competen a éste en el cumplimiento de la Administración del Fondo y que no se establezcan por esta Ley, su reglamentación y el Contrato de Fideicomiso.”

**ARTÍCULO 2º.-** Modifíquese el artículo 16 de la Ley N° 997-M en cual queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 16°.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité puede suscribir convenios con Organismo Públicos y/o empresas con participación estatal de los cuales surja el alcance y forma de financiamiento de las obras a ejecutar o en ejecución. Además contará con el auxilio de todo el personal del Ministerio de Minería o el organismo que a futuro lo reemplace.”

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

**DESPACHOS DE COMISIONES**

**ASUNTO I - 606-2020**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PETICIONES Y PODERES Y EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Las comisiones de Peticiones y Poderes, Educación, Cultura, Ciencia y Técnica y Legislación y Asuntos Constitucionales estudiaron el proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista, por el que se impone el nombre “Rinconcito de Luz” a la Escuela de Nivel Inicial Nº 69 del departamento Pocito. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Se impone el nombre “Rinconcito de Luz” a la Escuela de Nivel Inicial N° 69, ubicada en avenida Aberastain s/nentre calles Buenos Aires y 15, Rinconada, departamento Pocito, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo

**ASUNTO II - 942-2020**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PETICIONES Y PODERES Y EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Las comisiones de Peticiones y Poderes, Educación, Cultura, Ciencia y Técnica y Legislación y Asuntos Constitucionales estudiaron el proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo, por el que se impone el nombre de “Profesor Edgardo Mendoza” a la Escuela de Nivel Inicial Nº 59 del departamento Santa Lucía. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Se impone el nombre de “Profesor Edgardo Mendoza” a la Escuela de Nivel Inicial N° 59, ubicada en calle Tomas Édison y Chabuco departamento Santa Lucia, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO III - 36-2020**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 La Comisión de Peticiones y Poderes estudió el proyecto de Comunicación presentado por el bloque Producción y Trabajo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo requiera de las autoridades del Banco de la Nación Argentina, la instalación de un cajero automático en Alto de Sierra, departamento Santa Lucía. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

C O M U N I C A :

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite a las autoridades del Banco de la Nación Argentina, arbitre las medidas necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de un cajero automático en la localidad de Alto de Sierra en el departamento Santa Lucía.

**ASUNTO IV - 732-2020**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 La comisión de Peticiones y Poderes estudió el proyecto de Comunicación presentado por el bloque Justicialista por el que solicita al Banco San Juan S. A., la instalación de cajeros automáticos en las localidades de Villa Mercedes, Niquivil y Huaco del departamento Jáchal. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

C O M U N I C A :

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione ante las autoridades del Banco San Juan S.A., la pronta instalación de cajeros automáticos en las localidades de Villa Mercedes, Niquivil y Huaco, del departamento Jáchal.

**ASUNTO V - 742-2020**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La comisión de Peticiones y Poderes estudió el proyecto de Comunicación presentado por el bloque Justicialista, por el que solicita a los Diputados Nacionales por la Provincia de San Juan, que realicen gestiones para la instalación de un cajero automático del Banco de la Nación Argentina, en la localidad de Barreal, departamento Calingasta Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

C O M U N I C A :

Que vería con agrado que los señores Diputados Nacionales por la Provincia de San Juan, realicen las gestiones necesarias ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, a efectos de conseguir la instalación de un segundo cajero automático de la citada entidad, en la localidad de Barreal, departamento Calingasta.

**ASUNTO VI - 761-2020**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 La comisión de Peticiones y Poderes estudió el proyecto de Comunicación presentado por el bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo gestione ante las autoridades del Banco San Juan S.A., la instalación y puesta en funcionamiento de un cajero automático en la localidad de Astica, departamento Valle Fértil. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

C O M U N I C A :

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite a las autoridades de Banco San Juan S.A., tome las medidas necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de un cajero automático en la localidad de Astica, departamento Valle Fértil.

**ASUNTO VII - 781-2020**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 La comisión de Peticiones y Poderes estudió el proyecto de Comunicación presentado por el bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo gestione ante Banco San Juan S. A., la instalación del servicio de cajeros automáticos en los Centros Integradores Comunitarios ubicados en Villa Krause, Villa Angélica y Médano de Oro, del departamento Rawson. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

C O M U N I C A :

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite a las autoridades de Banco San Juan S. A., la instalación y puesta en funcionamiento del servicio de cajeros automáticos en los Centros Integradores Comunitarios (CIC), ubicados en los distritos de Villa Krause, Villa Angélica y Médano de Oro del departamento Rawson.

**ASUNTO VIII - 887-2020**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PETICIONES Y PODERES Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Las comisiones de Peticiones y Poderes y de Obras y Servicios Públicos estudiaron el proyecto de Comunicación presentado por el bloque Justicialista, por el que solicita se gestione un cajero automático para la localidad de Las Chacritas, departamento 9 de Julio. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

C O M U N I C A :

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite a las autoridades de Banco San Juan S. A., la instalación y puesta en funcionamiento de un Cajero Automático en la localidad de Las Chacritas, departamento 9 de Julio.

**SOBRE TABLAS (Continuación)**

**PUNTO 42 – 1112-2020**

**Proyecto de Resolución Interbloques (Unánime)**

**Suspensión de entrega de distinciones**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º**: Se posterga la entrega de las Distinciones de “Ciudadano Ilustre de la Provincia de San Juan” y “Personalidad Destacada de la Provincia de San Juan”, establecidas en los Artículos 6º y 7º de la Ley 868-F, para cuando las condiciones sanitarias así lo permitan.

**ARTICULO 2º**: Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

**PUNTO 49 – 1034-2020**

**Proyecto de Comunicación Interbloques**

**(Bloque Actuar, PRO-Juntos por el cambio y Producción y Trabajo)**

**Informe sobre el caso Nº 4 infectado con COVID-19.**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

C O M U N I C A :

Que, conforme la atribución que le confieren los Artículos 149 y 150 de la Constitución Provincial, solicita:

**1**. Al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, informe a esta Cámara de Diputados, lo siguiente:

a. Cuál es el protocolo sanitario que deben cumplir los profesionales de la salud relacionado al tratamiento de pacientes infectados con COVID- 19;

b. Protocolo sanitario aplicado sobre el paciente identificado como caso Nº 3 y bajo qué circunstancias o condiciones tuvo acceso el caso identificado como Nº 4;

c. Si la profesional, identificado como caso Nº4, estaba autorizada a ingresar al espacio físico donde se encontraba internado el caso Nº 3;

d. Medidas que se adoptaron con respecto al Caso positivo Nº 4, y su grupo de contactos estrechos;

e. Si el caso, identificado como Nº 4, cumplió con los protocolos establecidos y de los que se solicita información en el punto a).

f. Toda otra información que sea ampliatoria y pertinente de lo requerido y objeto de la presente comunicación.

**2.** Al el Poder Judicial de la Provincia, por intermedio de la Corte de Justicia, informe a esta Cámara de Diputados, lo siguiente:

a. Si se han iniciado actuaciones judiciales con motivo de la presunta comisión de delito contra la salud pública en referencia al caso Nº 4 de COVID-19;

b. En su caso, identifique presentante, juzgado de radicación, fiscalía interviniente y medidas precautorias dispuestas, si las hubiere.